

Constancia Secretarial: El 21 de julio de 2022 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00125

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la documental vista en el *pdf. 13 y 15* a través del cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 a la dirección electrónica de la demandada **EDNA CRISTINA GARRIDO BOCANEGRA**, de lo que se emitirá la decisión correspondiente una vez esté integrado en su totalidad el contradictorio.

Se advierte que la prenombrada guardó silencio y no ejerció defensa y contradicción alguna.

2. Ante la imposibilidad de concretar la notificación por aviso del señor Bryan Camilo Torres Torres, se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar nuevamente la notificación dispuesta en los artículos 291 y 292 a la dirección **física** informada en el escrito demandatorio.

Para dar cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 048 del 9 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fc2699909fc102a03a03356a8fa74128a2ac730bc13cba6438ef628e36c383**

Documento generado en 05/09/2022 09:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>